

## RESOLUCIÓN No. SC.IMV.DJMV.DAYR.G.12. 0007902

## AB. EDUARDO LÓPEZ ESPINOZA INTENDENTE DE MERCADO DE VALORES DE GUAYAQUIL

Que la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 213 dispone que "Las superintendencias son organismos técnicos de vigilancia, auditoría, intervención y control de las actividades económicas, sociales y ambientales, y de los servicios que prestan las entidades públicas y privadas, con el propósito de que estas actividades y servicios se sujeten al ordenamiento jurídico y atiendan al interés general. Las superintendencias actuarán de oficio o por requerimiento ciudadano. Las facultades específicas de las superintendencias y las áreas que requieran del control, auditoría y vigilancia de cada una de ellas se determinarán de acuerdo con la ley. (...)" Por su parte, la Disposición Transitoria Tercera, señala que "...Las superintendencias existentes continuarán en funcionamiento hasta que el órgano legislativo expida las leyes correspondientes";

**Que** el Sección X de la Codificación de la Ley de Compañías, establece los acuerdos, resoluciones y requisitos necesarios para los casos de fusión de las compañías sujetas al control de la Superintendencia de Compañías;

Que la compañía ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS IBRAHIM S.A. ADMIBRAHIM, es una sociedad administradora de fondos de inversión y fideicomisos domiciliada en la ciudad de Guayaquil, constituida inicialmente bajo la denominación social de BOLIVARIANO, ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISO AFFB S.A., mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Undécima del cantón Guayaquil, Dr. Jorge Pino Vernaza, el 28 de febrero de 2000, aprobada mediante Resolución No.00-G-IMV-0001497 del 24 de marzo de 2000 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 2 de mayo de 2000. Posteriormente, con escritura pública celebrada ante el mismo Notario el 18 de junio de 2012, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 12 de julio de 2012 la compañía cambio su denominación social a ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS IBRAHIM S.A. ADMIBRAHIM;

Que la compañía ZION ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A., es una sociedad administradora de fondos de inversión y fideicomisos domiciliada en la ciudad de Guayaquil, constituida mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Vigésima Cuarta del cantón Guayaquil, Dr. Francisco Ycaza Garcés, el 4 de agosto de 2009, aprobada mediante Resolución No.SC.IMV.DJMV.G.09.0004863 del 18 de agosto de 2009 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 21 de agosto de 2009.

Que el señor ingeniero Pedro Vélez Margary, en su calidad de Gerente General de la compañía ZION ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A. y ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS IBRAHIM S.A. ADMIBRAHIM, bajo el patrocinio del abogado David Mendoza Tello, mediante comunicaciones del 24 de octubre y 29 de noviembre de 2012, solicitó la aprobación de la fusión por absorción de la compañía ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS IBRAHIM S.A. ADMIBRAHIM por parte de la compañía ZION ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A., aumento de capital y reforma del estatuto social de la mencionada compañía;

Que el ingeniero Pedro Vélez Margary, en su calidad de Gerente General de las compañías ZION ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A y ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS IBRAHIM S.A. ADMIBRAHIM, debidamente autorizado por las Juntas Generales de Accionistas de las compañías indicadas en las sesiones celebradas el 8 de septiembre de 2012, suscribió el 8 de septiembre de 2012 la escritura pública de fusión por absorción, aumento de capital y reforma de estatuto social otorgada ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, abogado Cesario Condo Chiriboga;



Que en virtud de los fundamentos de hecho y de Derecho señalados precedentemente, los Departamentos de Autorización y Registro y Jurídico de Mercado de Valores de la Intendencia de Mercado de Valores de Guayaquil, han emitido pronunciamiento favorable, puesto que la escritura pública de fusión por absorción de la compañía ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS IBRAHIM S.A. ADMIBRAHIM por parte de la compañía ZION ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A., aumento de capital y reforma del estatuto social de la mencionada compañía, cumple con los requisitos establecidos en la Ley de Compañías;

Que el Intendente de Mercado de Valores de Guayaquil es competente para atender las solicitudes presentadas por el Representante Legal de ZION ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A y ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS IBRAHIM S.A. ADMIBRAHIM, en virtud de la delegación conferida a su favor por la Superintendente de Compañías, respecto de la aprobación o negativa de los actos mencionados en el Art. 33 de la Codificación de la Ley de Compañías cuando tengan que ver con las Casas de Valores, Depósitos Centralizados de Compensación y Liquidación de Valores, Administradoras de Fondos y Fideicomisos, y Calificadoras de Riesgos;

En ejercicio de las atribuciones conferidas a la Intendencia de Mercado de Valores de Guayaquil mediante Resolución SC.IAF.DRH.G.2011.0142 de 8 de febrero de 2011; Resolución No. ADM-12-115 del 15 de agosto de 2012 y ADM-12-119 del 29 de noviembre de 2012,

## **RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR: a) La disolución anticipada de la compañía ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS IBRAHIM S.A. ADMIBRAHIM, b) la fusión que por absorción de ésta hace ZION ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A., c) el aumento del capital suscrito y pagado de la compañía ZION ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A. en la suma de CUATROCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$400.000,00), con lo que dicho capital asciende a la suma de SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$794,335.00), y d) la reforma del estatuto social en los términos constantes en la escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, abogado Cesario Condo Chiriboga, el 8 de septiembre de 2012.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que el Notario Quinto del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que el Registro Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones de la Ley de Registro.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Guayaquil, anote al margen de la escritura pública del 4 de agosto del 2009, por la cual se constituyó la compañía ZION ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A. que ha absorbido a la compañía ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS IBRAHIM S.A. ADMIBRAHIM, ha aumentado su capital y reformado su estatuto social mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, cancele la inscripción correspondiente a la escritura de constitución de la compañía ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS IBRAHIM S.A. ADMIBRAHIM, en



1

virtud de que dicha compañía ha sido absorbida por la compañía ZION ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.,

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que el Notario Undécimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública de constitución del 28 de febrero de 2000, por la cual se constituyó la compañía BOLIVARIANO, ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISO AFFB S.A. la misma que cambió su denominación social a ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS IBRAHIM S.A. ADMIBRAHIM, que mediante la presente Resolución se ha dispuesto la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil. El Notario sentará razón de esta anotación.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.- DISPONER** que los Registradores de la Propiedad, inscriban las transferencias de dominio de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha la compañía que hoy se absorbe.

**ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER** que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, Vuelva el expediente.

**COMUNÍQUESE,** Dada y firmada en la ciudad de Santiago de Guayaquil, en la Intendencia de Mercado de Valores,

17 DIC ZUIZ

AB. EDUÁRDO LÓPEZ ESPINOZA

INTENDENTE DE MERCADO DE VALORES DE GUAYAQUIL

*ODDODDE* 

BTI/JOP/SNZ/OAM/JGN Exp. 135239 -100744 Trámites Nos. 58630-65774